

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 9 de Noviembre de 1954

Núm. 253

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Noviembre en esta capital y pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la Capital y Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluidos en los mismos todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 13,85 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,00 ptas. litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 13,90 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Algadefe, Alija de los Melones, Antigua (La), Barrios de Salas (Los), Borrenes, Brazuelo, Burgo Ranero (El), Bustillo del Páramo, Cabañas Raras, Cacabelos, Calzada del Coto, Campazas, Carrocera, Castilfalé, Castriello de los Polvazares, Castrocaldón, Castrofuerte, Cea, Cebanico, Cimanes de la Vega, Crémenes, Cubillos del Sil, Chozas de Abajo, Erceña (La), Fresnedo, Fuentes de Carbajal, Galleguillos de Campos, Garrafe de Torfo, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Grajal de Campos, Gundersos de los Oteros, Hospital de Orbigo, Joara, Joarilla de las Matas, Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana, Matanza, Molinaseca, Onzonilla, Pajares de los Oteros, Palacios de la

Valduerna, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Renedo de Valdetuéjar, Riaño, Riego de la Vega, Sabero, Saelices del Río, Salamón, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdueza, San Justo de la Vega, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Monte de Cea, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Santovenia de la Valdorcina, Sariegos, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo, Turcia, Valdefresno, Valdefuentes del Páramo, Valdemora, Valdepiélagos, Valderrey, Val de San Lorenzo, Valverde de la Virgen, Vecilla (La), Vegacervera, Vega de Infanzones, Vega de Valcarce, Vegamián, Vegaquemada, Villabraz, Vilacé, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamandos, Villamañán, Villamejil, Villamol, Villamontán de la Valduerna, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo, Villaornate, Villalambre, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villasabariego, Villaseán, Villaturiel, Villazala y Zotes del Páramo.

Aceite fino, 13,85 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Arganza, Balboa, Barjas, Barrios de Luna (Los), Bembibre, Benavides, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Castrocontrigo, Castropodame, Cimanes del Tejar, Congosto, Corullón, Cuadros, Cubillas de los Oteros, Destriana, Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Izagre, Laguna Dalgá, Laguna de Negrillos, Láncara de Luna, Lucillo, Luyego, Llamas de la Ribera, Omañas (Las), Palacios del Sil, Páramo del Sil, Prado de la Guzpeña, Prianza del Bierzo, Prioro, Rabanal del Camino, Rezero, Roperuelos del Páramo, Valdelugueros, Valderrue-

da, Valdeteja, Valdevimbre, Vallecillo, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villablino, Villafer, Villamartín de Don Sancho, Villamoratiel de las Matas, Villaquejida y Villazanzo de Valderaduey.

Aceite fino, 13,90 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Almanza, Ardón, Berlanga del Bierzo, Boca de Huérgano, Cármenes, Carracedelo, Carrizo, Castriello de la Valduerna, Corbillos de los Oteros, Fabero, Folgoso de la Ribera, Gradefes, Igüña, Murias de Paredes, Noceda, Paradesca, Pedrosa del Rey, Puebla de Lillo, Puente Domingo Flórez, Riello, Rioseco de Tapia, Sancedo, San Emiliano, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadril, Santa María de Ordás, Sobrado, Soto y Amío, Valdepolo, Valverde Enrique, Villadecanes, Villamanín y Villaverde de Arcayos.

León, 30 de Octubre de 1954.

4577 El Gobernador Civil-Delegado.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Herederos de Casimiro González», domiciliados en Valdelugueros, en solicitud de autorización para traslado de su Central un kilómetro aguas abajo del actual emplazamiento y sustitución de la turbina y alternador por otros de características apropiadas para el nuevo salto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Herederos de Casimiro González» el traslado un kilómetro aguas abajo del actual emplazamiento.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condicio-

nes generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de ocho meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, por ser normalizada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a Esta autorización no supone derecho al uso del agua que deberá tramitarse ante el Organismo correspondiente.

8.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4034 Núm. 1120.—236,50 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 618 del año actual, seguido contra D. Valeriano González Miranda, vecino de León, por infracción del artículo 2.^o de la Ley de 4 de Julio de 1918, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes, el acuerdo que literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Valeriano González Miranda, la multa de doscientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Valeriano González Miranda, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Zaera. 4515

Indemnización por accidentes en agricultura

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en fecha 22 del actual mes de Octubre, ha resuelto lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Orden de 1.^o de Abril de 1950 y de conformidad con las propuestas al efecto formuladas por los Sres. Delegados de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir durante el corriente año en cada una de las Provincias y Plazas de Soberanía de España en Marruecos para las labores agrícolas de carácter fijo a que se refiere el artículo 13 de la Orden de 2 de Febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de Accidentes del Trabajo, será el siguiente:

León.—Jornal, 27 pesetas diarias; casa-habitación, 4 pesetas diarias; alimentación, 14 pesetas diarias.»

Igualmente ordena que, salvo circunstancias anormales que aconsejen lo contrario y que deberán ser apreciadas en la consiguiente disposición, el mencionado salario regirá también durante el próximo año de 1955.

Lo que, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para conocimiento de los elementos interesados.

León, 29 de Octubre de 1954.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera. 4593

Administración municipal

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para la

instalación de los colegios electorales para las elecciones de Concejales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamartín de Don Sancho

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de este pueblo. 4715

Zotes del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas, sita Plaza Mayor de esta localidad. 4714

Gradefes

Distrito primero.—Sección primera: Salón del piso bajo de la Consistorial.

Sección segunda: Escuela mixta de Garfín.

Distrito segundo.—Sección primera: Escuela mixta de Rueda.

Sección segunda: Escuela de Villarratel. 4713

Castrofuerte

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas (de adultos) 4723

Santa Cristina de Valmadrigal

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Santa Cristina de Valmadrigal. 4722

Cubillos del Sil

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta villa. 4721

Riaño

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños núm. 1.

Sección segunda: Escuela de niñas núm. 1. 4720

Villaturiel

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Villaturiel.

Sección segunda: Escuela mixta de Valdesogo de Abajo.

Sección tercera: Escuela de niños de Villarroañe.

Sección cuarta: Escuela de niños de Alija de la Ribera. 4719

Campazas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños. 4718

Val de San Lorenzo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de este pueblo, sita Plaza de Manuel Gullón. 4717

Bercianos del Páramo

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Bercianos del Páramo.

Sección segunda: Escuela de niños de Villar del Yermo. 4716

Santa María del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños sito en la planta baja de la Casa Consistorial. 4746

Saelices del Río

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Saelices. 4743

- San Esteban de Valdueza**
 Distrito primero.—Sección primera: Escuela de niños de esta localidad.
 Sección segunda: Escuela de niños de Santa Lucía de Valdueza.
 Distrito segundo.—Sección única: Escuela mixta de San Clemente de Valdueza. 4745
- Fabero**
 Distrito único.—Sección primera: Local de la planta baja del Ayuntamiento, izquierda.
 Sección segunda: Escuela de niños de Lillo. 4744
- Bembibre**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños núm. 1, en el Grupo Escolar.
 Sección segunda: Escuela de niños núm. 2, en el Grupo Escolar.
 Sección tercera: Escuela de niños de San Román.
 Sección cuarta: Escuela de niños de Viñales.
 Sección quinta: Escuela de niños de Rodanillo. 4748
- Valdesamario**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de Valdesamario. 4737
- Boñar**
 Distrito primero.—Sección primera: Escuela de niñas n.º 1 de Boñar.
 Sección segunda: Escuela de niños n.º 1 de Boñar.
 Distrito segundo.—Sección primera: Escuela mixta de Grandoso.
 Sección 2.ª: Escuela mixta de Veneros. 4736
- Ardón**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Ardón.
 Sección segunda: Escuela de niños de Villalobar. 4735
- Prado de la Guzpeña**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Prado de la Guzpeña. 4712
- Renedo de Valdetuéjar**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela unitaria de Renedo de Valdetuéjar.
 Sección segunda: Escuela mixta de El Otero de Valdetuéjar. 4711
- San Emiliano**
 Distrito único.—Sección primera: Casa escuela de San Emiliano.
 Distrito único.—Sección segunda: Casa escuela de Torrebarrio-Barrio de Abajo. 4710
- Sabero**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños número 2, sita en la Plaza de Portugal, de esta villa.
 Distrito único.—Sección segunda: Escuela de niñas número 1, de Olleiros de Sabero. 4728
- Izagre**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Izagre. 4727
- Riego de la Vega**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Riego de la Vega.
 Sección segunda: Escuela de niñas de Castrotierra de la Valduerna. 4726
- Santiagomillas**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Santiagomillas. 4725
- Río seco de Tapia**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Río seco de Tapia. 4724
- Villaselán**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela mixta de Villaselán.
 Sección segunda: Escuela de niñas de Santa María del Río. 4734
- Láncara de Luna**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela mixta de Láncara de Luna.
 Sección segunda: Escuela mixta de Oblanca de Luna. 4733
- San Cristóbal de la Polantera**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de San Cristóbal de la Polantera.
 Sección segunda: Escuela de niños de Veguellina de Fondo. 4732
- San Adrián del Valle**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de San Adrián del Valle. 4731
- Cabrillanes**
 Distrito único.—Sección primera: Escuela mixta de Cabrillanes.
 Sección segunda: Escuela de niños de Piedrafitá. 4730
- Pola de Gordón**
 Distrito único.—Sección primera: Local del Frente de Juventudes, en Pola de Gordón.
 Sección segunda: Escuela mixta de Huergas.
 Sección tercera: Escuela de niños de Geras.
 Sección cuarta: Escuela de niños de Santa Lucía.
 Sección quinta: Escuela de niños de La Vid.
 Sección sexta: Escuela de niños de Buiza. 4729
- Quintana del Castillo**
 Distrito primero.—Sección primera: Local escuela de niñas de Quintana del Castillo.
 Sección segunda: Local escuela mixta de Castro de Cepeda.
 Distrito segundo.—Sección única: Local escuela de niñas de Ferreras. 4742
- Villamandos**
 Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de párvulos de Villamandos, sita en la Plaza de la Iglesia y edificio del Ayuntamiento (bajo, derecha). 4739
- Cebrones del Río**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Cebrones. 4741
- Valdevimbre**
 Distrito primero.—Sección primera: Escuela de niños núm. 1 de Valdevimbre.
 Sección Segunda: Escuela de niños de Fontecha.
 Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de Villagallegos. 4740
- Toral de los Guzmanes**
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de núm. 2 de Toral de los Guzmanes. 4738

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de La Bañeza
 Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para hacer efectivas las costas originadas en la causa número 87 de 1950, sobre homicidio, contra Manuel Manjón Fernández, por resolución de esta fecha acordó sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la séptima parte de cada una de las fincas que se reseñarán como de la propiedad de dicho procesado y que oportunamente le fueron embargadas, de cuyos bienes no se han suplido la falta de títulos, encontrándose todos ellos situados en término de Navianos de la Vega, entendiéndose que la valoración dada corresponde a dicha séptima parte:

Bienes que serán objeto de subasta

1.º Tierra situada al pago «La Veguellina»; linda: al Norte, Teodosio Rubio; Sur, Manuel Pérez; Este, dehesa y Oeste, Manuel Pérez. Valorada en 142,80 pesetas, y tiene de cabida una hemina.

2.º Otra en el mismo pago que la anterior, cabida tres celemines; linda: Norte, Sixto Pérez; Sur, camino; Este, Angela Montes y Oeste, camino. Valorada en 28,57 pesetas.

3.º Otra en igual pago que las anteriores, cabida una hemina; linda: Norte, Félix García; Sur, Eliseo Pérez; Este, dehesa y Oeste, Magín Pérez. Valorada en 71,43 pesetas.

4.º Otra al pago del Camino Hondo, cabida tres celemines; linda: Norte, Francisco Aparicio; Sur, Santiago Esteban; Este, Simón Tesón y Oeste, camino. Valorada en 71,43 pesetas.

5.º Otra situada a la Senda de los Céspedes, cabida dos heminas y media; linda: Norte, Teodosio Rubio; Sur, Hipólito Esteban; Este, Matías Montes y Oeste, camino. Valorada en 178,57 pesetas.

6.º Otra al Camino de San Tirso, cabida tres celemines; linda: Norte,

Emiliano Merillas; Sur, Hipólito Esteban; Este, Leandro Pérez y Oeste, Máximo Posado. Valorada en 21,42 pesetas.

7.º Otra al Gorgón, cabida tres celemines; linda: Norte, se ignora; Sur, Teresa Crespo; Este, Nicomedes Pérez y Oeste, caño. Valorada en 28,57 pesetas.

8.º Otra al Camino de Quintana, de una hemina de cabida; linda: Norte, Luis Cela; Sur, Miguel Pérez; Este, Lorenzo Carrera y Oeste, Andrés Pérez. Valorada en 28,57 pesetas.

9.º Otra a La Huerga, cabida cinco celemines; linda: Norte, Faustino Pérez; Sur, Mateo Fernández; Este, camino y Oeste, Porfirio Vecino. Valorada en 71,43 pesetas.

10. Otra en el mismo pago que la anterior, cabida media hemina; linda: Norte, Julián García; Sur, camino; Este, Máximo Posada y Oeste, caño. Valorada en 28,57 pesetas.

11. Otra a Las Trapas, cabida tres heminas; linda: Norte, Simón Tesón; Sur, Juan Pérez; Este, Julián García y Oeste, Leandro García. Valorada en 214,30 pesetas.

12. Otra al mismo pago que la anterior, cabida cinco celemines; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, Magín Pérez; Este, caño y Oeste, Antolín Pérez. Valorada en 142,80 pesetas.

13. Otra al Prado Redondo, cabida dos heminas; linda: Norte, caño; Sur, Hipólito Esteban; Este, desagüero y Oeste, Herminio Merillas. Valorada en 171,37 pesetas.

14. Otra en el mismo pago que la anterior, cabida tres celemines; linda: Norte, Leandro García; Sur, Julián García; Este, caño y Oeste, Teodosio Rubio. Valorada en 71,43 pesetas.

15. Otra al Prado Guadaña, de cuatro heminas; linda: Norte, Porfirio Vecino; Sur, Juan Pérez; Este, caño y Oeste, camino. Valorada en 285,60 pesetas.

16. Otra al mismo pago que la anterior, cabida hemina y media; linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Hipólito Esteban y Oeste, Leonor Benavides. Valorada en 85,71 pesetas.

17. Otra al Prado Alto, cabida dos heminas y media; linda: Norte, Hipólito Esteban; Sur, Francisco Aparicio; Este, caño y Oeste, Aquilino Fernández. Valorada en 214,30 pesetas.

18. Otra al Linar Alto, cabida hemina y media; linda: Norte, Bernardo Uruña; Sur, Juan Pérez; Este, Andrés Pérez y Oeste, Miguel Vecino. Valorada en 185,71 pesetas.

19. Otra a la Huerta Capilla, cabida cinco celemines; linda: Norte, Gabino Pérez; Sur, Luis Pérez; Este, caño y Oeste, Leandro Pérez. Valorada en 157,14 pesetas.

20. Otra al mismo pago que la anterior, cabida media hemina; linda: Norte, Angela Montes; Sur, Gre-

gorio García; Este, caño y Oeste, re-
guera. Valorada en 71,43 pesetas.

21. Otra a Entrecaños, cabida tres celemines; linda: Norte y Sur, Luis Pérez; Este, caño y Oeste, Faustino Osorio. Valorada en 85,71 pesetas.

22. Otra al Verderín, cabida seis heminas; linda: Norte, desagüero; Sur, Francisco Pérez; Este, caño y Oeste, camino. Valorada 357,11 pesetas.

23. Otra al mismo pago que la anterior, cabida tres celemines; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, caño; Este, Félix Osorio y Oeste, Angela Montes. Valorada en 28,57 pesetas.

24. Otra al Gallo, cabida dos heminas y media; linda: Norte, camino; Sur, Leonor Fernández; Este, Juan Posado y Oeste, campo comunal. Valorada en 214,30 pesetas.

La total valoración de la séptima parte de las veinticuatro fincas descritas es la de dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos (2.956,84).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en el mismo, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración dada a la séptima parte de las fincas reseñadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, con la rebaja expuesta al principio.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

4579 Núm. 1137.—484,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Valencia de Don Juan

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en representación de Vicente García Villalón, de esta vecindad, contra D. Benito Fernández Fernández, vecino de Villar del Yermo, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas, al tipo de tasación que se indica:

Un bacillar en término de Villar del Yermo, al camino del Monte, de 98,56 áreas, que linda: Norte, José Carrizo; Sur, camino y Ramón Valencia; Este, Severiano López, y Oeste, Isabel Chamorro. De quinientas noventa y cinco plantas y tasado en 10.000 pesetas, al tipo inicial de 7.500 pesetas.

Una tierra con su noria y caseta,

la noria del número 2, con cincuenta y cuatro calderos en buen uso, en término de Villar del Yermo, y que linda: Norte, Dativo Ordás; Sur, Ramón Valencia; Este, el mismo, y Oeste, Estefanía Prieto García, de 94,96 áreas. Tasada en 30.000 pesetas, al tipo inicial de 22.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de Diciembre, a las doce horas, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo inicial y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de Secretaría o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo se hace constar que por el señor demandado no se han presentado títulos de propiedad y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Valencia de Don Juan, a 29 de Octubre de 1954.—El Juez, Antonio Molleda.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

4631 Núm. 1140.—148,50 ptas.

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la indicada ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaquejada, contra D. Maturino Fernández Herrero, en el cual he acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una casa sita en el casco del pueblo de Villaquejada, a la Calle Mayor, señalada con el número catorce, que linda: al frente, con dicha calle; derecha entrando, calle pública; izquierda, Eugenia Astorga, y espalda, finca de Wespasiano Navarro, con corral y cuadras. Tasada en 55.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de Diciembre, a las doce horas; los señores licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las dos terceras partes del cincuenta por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se han presentado títulos de propiedad y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Valencia de Don Juan, a 23 de Octubre de 1954.—El Juez, Antonio Molleda.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4633 Núm. 1139.—123,75 ptas.